



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0218** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 6 MAR 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0440-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de septiembre de 2024, la Carta N° 001-2025-MDHJ/GRTyC de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 069-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 046-2025/GRP-440010-440014 de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 006-2025-RDS de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 108-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 074-2025/GRP-440010-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 007-2025-MDHJ/GRTyC de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 170-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 114-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 015-2025-RDS de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 014-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 223-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 192-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0440-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02 de septiembre de 2024, se aprobó la Reformulación de los Términos de Referencia y





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0218** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) — L.D. CAJAMARCA TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 25+504 AL KM 47+700"**;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-MDHJ/GRTyC de fecha 31 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el consultor del servicio, Ing. Manuel Darío Hernández Jiménez, remite la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+220)"**, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 069-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+220)"**, recomendando notificar al consultor revisor Ing. Ricardo Dávila Seminario, a fin de que emita pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 046-2025/GRP-440010-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Caminos, remite al consultor REVISOR Ing. Ricardo Dávila Seminario, el Entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+220)"**, elaborado por el Ing. Manuel Darío Hernández Jiménez, en calidad de consultor de la actualización de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante el Informe N° 006-2025-RDS de fecha 11 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el REVISOR remite las observaciones de la presentación del entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, recomendando devolver al consultor de la actualización de los TDR, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 108-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, a fin de que comunique al Consultor Ing. Manuel Darío Hernández Jiménez, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0218** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**



Que, mediante la Carta N° 074-2025/GRP-440010-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, remitida al Ing. Manuel Darío Hernández Jiménez, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el Ítem 5.12, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;



Que, mediante la Carta N° 007-2025-MDHJ/GRTyC de fecha 11 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el Ing. Manuel Darío Hernández Jiménez, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 170-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, alcanza el entregable N° 02 Levantamiento de Observaciones de la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, recomendando comunicar al REVISOR Ing. Ricardo Dávila Seminario, para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder;



Que, mediante la Carta N° 114-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante el Informe N° 015-2025-RDS de fecha 18 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 de actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, recomendando que la entidad la apruebe mediante acto resolutivo, en virtud que el consultor ha subsanado las observaciones de acuerdo a los términos de referencia, toda vez que no ha incurrido en penalidad; estableciéndose un valor estimado total para su ejecución de S/. 3'014,137.00 (Tres Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con la modalidad de ejecución a Suma Alzada y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0218** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

Que, mediante el Informe N° 014-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, Especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, recomienda que; respecto a la presentación del estudio definitivo del servicio de actualización de los términos de referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, aprobado por el Ing. Revisor Ricardo Dávila Seminario, se debe dar CONFORMIDAD y solicitar su aprobación para continuar con trámite administrativo correspondiente, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 3'014,137.00 (Tres Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con la modalidad de ejecución a Suma Alzada y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante el Informe N° 223-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACIÓN TÉCNICA, mediante acto resolutivo de la actualización de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 3'014,137.00 (Tres Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con la modalidad de ejecución a Suma Alzada y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;



Que, mediante el Informe N° 192-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo que apruebe técnicamente la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 3'014,137.00 (Tres Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con la modalidad de ejecución a Suma Alzada y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 192-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0218** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, técnicamente la actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 3'014,137.00 (Tres Millones Catorce Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 SAPALACHE (KM 25+504) L.D. CAJAMARCA (KM 81+843)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edward  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

